



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: jueves, 23 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

EDICTO APROBACIÓN PADRONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO
2016

509

Por Resolución de la Alcaldía de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, y en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de julio del 2.016, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2.016, de los Tributos Municipales que se relacionan:

- Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos Impuestos y Tasas Municipales devengadas, tendrá lugar desde el día 1 de marzo de 2017 hasta



el 3 de mayo de 2017.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias, según lo previsto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 17 de febrero de 2017.- El ALCALDE, Fdº: Francisco Pérez Torrecilla.